INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS CD Nº 01/2010 "ADQUISICIÓN SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO"

Pilar, 07 de Mayo de 2010

Conforme con lo establecido en la Resolución N° **120/2010** de fecha 3 de Mayo del 2.010, este Comité designado por dicho instrumento, se ha abocado a la elaboración del informe referente al estudio de las ofertas presentadas en la **CD Nº 01/2010 "SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO",** de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la Oferta más conveniente para los intereses de la Gobernación del Departamento de Ñeembucú.

Que, habiendo vencido el plazo para la presentación de las ofertas el día 06 de Mayo de 2.010, se ha procedido a la Apertura de los Sobres Ofertas presentadas por las firmas: **SERVICOM de Daniel Elías Servín Céspedes; MIL SABORES de Udilio Palmerola Otazú** y **MARANDU PRODUCCIONES de Albino Ramón Molinas Candia**, conforme se indica en el Acta de Apertura.

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los ítems conforme a lo establecido en la carta de invitación. y,

Que, procediendo a la verificación de los documentos solicitados en las especificaciones, el cuadro comparativo y los presentados por los oferentes se observa cuanto sigue.

N° Orden	Empresa	OFERTA IVA INCLUIDO
1	UDILIO PALMEROLA OTAZU	1.657.000
2	SERVICOM	2.018.500
3	ALBINO RAMON MOLINAS	2.405.900

Según la misma no hay constancia de observaciones en el Acta de Apertura.

Seguidamente se procede a analizar la Oferta considerada la más baja.

MIL SABORES de UDILIO PALMEROLA OTAZU: Cumple con todos los documentos solicitados en el presente llamado, la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto Reglamentario N° 21909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05 y la Ley N° 3.439/07.

Que, verificada la oferta más baja presentada por la empresa **MIL SABORES de Udilio Palmerola Otazú**, la cual cumple con los requisitos solicitados y cuenta con la suficiente experiencia, capacidad de suministro y capacidad financiera para la provisión de los productos ofertados. y,

José María Mora
Abogado
Mat. N° 13.131

Lic. Olga Acosta
Jefe Auditoría Interna

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Gilberto R. Coronel A.
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Responsable U.O.C.

Que, a continuación se procede a confeccionar la planilla comparativa de ofertas por los precios totales de cada lote de las empresas que cumplen con todos los requisitos, conforme a lo establecido al pliego de bases y condiciones, que se adjunta a la presente. y,

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, concordante con los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sustentado en las consideraciones previas y de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, el Comité de Evaluación, considera apropiado recomendar la adjudicación para la "**ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CEREMONIAL Y GASTRONOMICO**" a la empresa: **MIL SABORES de UDILIO PALMEROLA OTAZU**, por cumplir con todos los requisitos establecidos y presentar la oferta evaluada como la más baja para los intereses de la Institución y.

Salvo mejor parecer, es el Informe.

Lic. Olga Noemí Acosta Miranda
Integrante Comité de Evaluación

Lic. Pablo L. Sánchez B.
Integrante Comité de Evaluación

GOBERNACIÓN DEL DPTO. ÑEEMBUCÚ · UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abog. José María Mora
Integrante Comité de Evaluación

Lic. Gilberto Coronel A.
Integrante Comité de Evaluación